



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA  
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 18-03-2021, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 19-03-2021, corrió conjuntamente con el término para solicitar pruebas, durante los días 23, 24 y 25 de marzo 2021. Inhábiles los días 20, 21 y 22 de marzo del presente año. En firme y en silencio.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 26 de marzo, 05, 06, 07 y 08 de abril de 2021. Inhábiles los días 27 y 28 de marzo, 03 y 04 de abril de los cursantes. En aquel lapso la apoderada judicial de la parte demandante, allegó escrito de sustentación.

Vacancia judicial por Semana Santa 29, 30, 31 de marzo, así mismo, los días 1 y 2 de abril.

De la sustentación del recurso interpuesto, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy doce (12) de abril dos mil veintiuno (2021) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del trece (13) de abril de 2021 (Artículo 110 C.G.P).

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO  
Secretario